



vicio de legalidad sumario vista fiscal

**NÚMERO DICTAMEN**

040517N08

**NUEVO:**

NO

**FECHA DOCUMENTO**

28-08-2008

**REACTIVADO:**

SI

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica Dictámenes 29277/2006, 30973/2008

Acción\_

FUENTES LEGALES

Ley 18834, DFL 29/2004 Hacie

MATERIA

La vista o informe fiscal en un sumario es un trámite esencial cuya omisión acarrea un vicio procedimental.

DOCUMENTO COMPLETO

**N° 40.517 Fecha: 28-VIII-2008**

Esta Contraloría General ha procedido a efectuar el control posterior de legalidad, de la resolución exenta N° 108, de 2008, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, por medio del cual se sobresee en la investigación sumaria, ordenada instruir por resolución exenta N° 58, de 2007, del citado organismo, al señor Jaime Luis Acuña Pimentel, concluyéndose que no se encuentra ajustada a derecho.

En efecto, del examen de la documentación que conforma el referido proceso sumarial, se ha constatado que el fiscal instructor no ha emitido su vista o dictamen, trámite sin el cual se incurre en un vicio de legalidad, por cuanto las investigaciones y los sumarios administrativos, son procedimientos reglados, previstos en la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuya ritualidad debe ser estrictamente observada.

En este orden de ideas, es dable señalar que la jurisprudencia administrativa de este Ente de

Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 29.277, de 2006 y, 30.973, de 2008, ha establecido que la vista o informe fiscal es un trámite esencial cuya omisión acarrea un vicio procedimental.

En consecuencia esta Contraloría General, remite la resolución exenta N° 108, de 2008, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que esa superioridad adopte las medidas conducentes a subsanar la observación formulada en el presente oficio.

---

**POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**